

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARANJUEZ

*Edicto*

Doña María Paloma Bela Rodríguez de Zabaleta, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Aranjuez,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 61/04 se sigue a instancia de Luisa Vadillo Prieto, Sandra Bilbao Vadillo expediente para la declaración de fallecimiento de Marcelino Bilbao Vadillo, natural de Baracaldo, vecino de Aranjuez, de 41 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Calle San Antonio, número 83, 3.<sup>o</sup> C, 28300 Aranjuez, no teniéndose de él noticias desde 11 de mayo de 1989, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Aranjuez, 27 de mayo de 2004.—El/La Juez El/La Secretario.—41.942.

y 2.<sup>a</sup> 23-9-2004

ARANJUEZ

*Edicto*

Doña Isabel María Sánchez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 86/00-M a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Rafael Laza Castañares, donde se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Aranjuez, a 21 de junio de 2004.

La Señora doña Julia Tortosa García-Vaso, Juez de primera Instancia número 3 de Aranjuez y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 86/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Ibercaja, representado por el procurador don Ángel Luis Lozano Nuño y bajo la dirección del letrado don Rafael Monge Ruiz, y de otra como demandado don Rafael Laza Castañares que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Don Rafael Laza Castañares hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Ibercaja la de cantidad de 3.250,18 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rafael Laza Castañares, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la Sentencia de remate al mismo, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial del Estado.

Aranjuez, 1 de septiembre de 2004.—El/La Secretario.—43.689.

CALAHORRA

*Edicto*

Doña María del Mar Pascual Tomás, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que por Auto de esta fecha, dictado en procedimiento de Quiebra Voluntaria seguido ante este Juzgado bajo el número 493/2004, se ha declarado en estado legal de Quiebra a la mercantil «Calzados Pelasa, Sociedad Limitada», con código identificación fiscal B-26128132, domiciliada en Calahorra, camino de La Algarrada, Nave B2, quedando inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma que dejarán de prestar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de tal declaración al día 1 de enero de 2004.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo ahora a la Depositoria nombrada doña Delia Moreno Yoldi, mayor de edad, vecina de Calahorra, Paseo Mercadal, número 21, y después a los Sindicatos; y preveniendo a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregará al Comisario nombrado don Jesús Bermejo Arregui, mayor de edad, casado, domiciliado en Calahorra, calle Palestinas, 5, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Calahorra, a 7 de septiembre de 2004.—La Secretaría Judicial.—43.690.

FUENGIROLA

*Edicto-cédula de notificación*

En el procedimiento Procedimiento Ordinario (N) 286/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuengirola a instancia de Peter Frank John Flower, John William Flower y Robert Frank Flower contra Frank William John Flower, Richard George Herbert, Clayton Peter Drew y Patrick Kevin Frain sobre manifestación, aceptación y adjudicación de herencia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Fuengirola, a treinta de abril de dos mil tres.

Vistos por D. Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de esta localidad, los presentes autos del juicio ordinario, registrados con el número 286/2001, instados por D. Peter Frank John Flower, D. John William Flower, D.<sup>a</sup> Jill Watson (Flower) y D. Robert Frank Flower, representados por el Procurador D. Ernesto del Moral Chaneta y la dirección técnica del Letrado D. Juan Carlos Carrasco García, contra D. Frank William John Flower, D. Clayton Peter Drew y D. Patrick Kevin Frain, declarados en rebeldía, y contra D. Richard George Herbert, representado por el Procurador D.<sup>a</sup> Angela Cruz García Valdecasas y la dirección técnica del Letrado D. Pedro Morell Pou.

Parte dispositiva

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por los actores D. Peter Frank John Flower, D. John William Flower, Dña. Jill Watson (Flower) y D. Robert Frank Flower, contra los demandados D. Frank William John Flower, D. Richard George Herbert, D. Clayton Peter Drew y D. Patrick Kevin Frain, debo declarar y declaro la nulidad de la escritura de aceptación y adjudicación de herencia de fecha 20 de febrero de 1996, otorgada por el primero de los codemandados citados, condenando al mismo a que abone a los actores la cantidad de 139.435 euros, más los intereses determinados en el Fundamento Segundo de la presente resolución; igualmente debo absolver y absuelvo a los codemandados D. Richard George Herbert, D. Clayton Peter Drew y D. Patrick Kevin Frain de los pedimentos contenidos en la demanda; con expresa condena en costas en los términos del Fundamento Tercero de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Frank William John Flower, Clayton Peter Drew y Patrick Kevin Frain, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a quince de julio de dos mil tres.—El/La Magistrado-Juez.—Vistos por D. Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado.

Fuengirola, 15 de julio de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—43.229.

PALMA DE MALLORCA

*Edicto*

Doña Margarita Avella Salom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores para el